of mention of the



BOLETÍN ECLESIÁSTICO

OBISPADO DE ASTORGA.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO finishing **der** is location of a similar

Obispado de Astorga.

Sede Vacante.

CIRCULAR.

Hemos recibido la Real carta de ruego y encargo del tenor siquiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LA REINA REGENTE.

A Vos el Vicario Capitular, Sede vacante, del Obispado de Astorga: Por inestimable favor del cielo, el diez y siete del mes actual, á las doce y media del día, He dado felizmente á luz un varón, fruito postumo de Mi breve y dichoso matrimonio, y Rey de España (q. D. g.), á quien, bajo el augusto Padrinazgo de Su Santidad León XIII, se han puesto en el sagrado Bautismo los nombres de Alfonso, León, Fernando, Mariadia niso ob essois

Y siendo natural y justo tributar á Dios muy rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestras fervientes súplicas, lo pongo con intima satisfacción en vuestro conocimiento para que general y particularmente concurrais á dicho fin con la devota disposición propia de vuestro amer y religioso celo, pidiendo á la divina Providencia, antes que por Mi salud, su poderosa protección sobre este nuevo vástago que le ofrezco, y ordenando que se haga lo mismo en todas las Iglesias de vuestra jurisdicción. Y de haberlo así dis-Desenndo continuar

puesto, Me dareis aviso por mano del infrascrito Ministro de
Gracia y Justicia, en lo cual Me
servireis. Y sea, Vicario Capitular, Sede vacante, del Obispado
de Astorga, Nuestro Señor en
vuestra contínua protección y
guarda. De Palacio á 24 de Mayo de mil ochocientos ochenta y
seis.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Gracia y
Justicia, Manuel Alonso Martínez.»

A fin, pues, de cumplimentar los piadosos deseos de S. M. (q. D. g.), y deseando tambien por nuestra parte dar á Dios nuestro Señor las gracias más rendidas por tan singulares favores: hemos dispuesto, que en todas las Iglesias parroquiales y Comunidades de Religiosas de esta Diócesis se cante un solemne Te Deum, despues de la misa mayor del primer día festivo siguiente al recibo de esta circular, en el modo y forma que se haya acostumbrado á practicar en casos análogos, cuidando los párrocos de invitar préviamente à este acto religioso á todas las autoridades civiles y militares de la población, á fin de que se verifique con la mayor solemnidad posible.

Astorga, 31 de Mayo de 1886.— Lic. Pelayo González.

orana 61:Circular-010 1801

-ebro v .coxerlo el sup ogniziv Ejercicios Espirituales

-UL ETIESPARA EL CLERO. EST ESTOT

ion: "A "de naverio asi "dis--"

Deseando continuar la práctica

saludable de proporcionar al respetable Clero de esta Diócesis algnnos días de retiro espiritual, á fin de que su caridad se inflame más y más en el amor de Dios y en el del prójimo, hemos creido conveniente disponer que haya dos tandas de ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar de este Obispado, empezando la 1.ª en la noche de 6 del mes de Julio, y la 2.ª en la del 20 del indicado mes.

A dichos ejercicios concurrirán en primer lugar los que en los años anteriores no les hubiesen practicado, viniendo, cuando menos, tres eclesiásticos de cada arciprestazgo.

Los señores arciprestes adoptarán las medidas que estimen oportunas para que llegue á conocimiento del clero de su distrito esta Circular, pasando despues, con anticipación una relación de los asistentes á cada una de las dos tandas, á la Secretaría de este Gobierno.

Yá fin de que, el servicio parroquial quede cubierto, autorizamos á los sacerdotes á quienes se les encarguen las parroquias ó coadjutorias, para decir segunda misa, cuando sea necesario, guardando, al efecto, lo prescrito en los sagrados cánones.

Astorga, 1.º de Junio de 1886.— Lic. Pelayo González.

MOVIMIENTO

del personal del Clero de la Diócesis.

actual godantes. The land as the land as the land as the same and the land as the land as

En 17 de Febrero último, vacó el beneficio curado de Manjarín del Puerto y su anejo Labor de Rey, en el arciprestazgo de Somoza, por haberse posesionado del de Vecilla de la Polvorosa D. Agustin Rodrigo,

que lo obtenía.

En 21 de Marzo, id. el de Pedredo, en el mismo arciprestazgo, por id. del de Fresnedelo, D. Miguel Alonso Guerra, su último poseedor.

En 25 de id., id. el de Riego de la Vega, en el de Vega y Rivera, por fallecimiento de D. Ambrosio

Rebolledo, que lo obtenía.

En 27 de id., id. el de Rozuelo, en el de Boeza, por id. de D. Baltasar García Blanco, su último poseedor.

En 21 de Abril, id.el de Sta. Marina de Somoza. por renuncia, que fué admitida en virtud de expediente canónico, de D. Manuel Rodríguez, que lo obtenía.

En 23 de id., id. el de Castropodame, en el de Boeza, por fallecimiento de D. Bartolomé Barrio, de 90 años de edad, que lo obtenía.

En 1.º de Mayo, id. el de Celavente, en el de Robleda, por fallecimiento de D. Antonio Yañez, que lo obtenía.

En id. id., id. el de la Milla del Páramo, por haberse posesionado del de Villavante D. Matías Mayo, su último poseedor.

Posesiones.

En 17 de Febrero último, se posesionó del beneficio curado de Vecilla de la Polvorosa, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, D. Agustín Rodrigo, párroco de Manjarín del Puerto.

En 2 de Marzo, id. del de Carbajalinos y su anejo Monterrubio, en el de Sanabria, D. José González Cabezas, coadjutor de Calzada de Tera.

En 21 de id., id. del de Fresnedelo, en el de Rivas de! Sil, D. Miguel Alonso Guerra, parroco de Pedredo.

En 1.º de Mayo, id. del de Villavante, en el de Órbigo, D. Matías Mayo, párroco de la Milla del Páramo.

Astorga, 1.º de Junio de 1886.— Pedro R. López, Secretario.

Continúa la suscrición de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede:

| eni enicator congic 201 . | Rvn. | Cént | |
|---|--|------------------------|---------------|
| Suma anterior | 10.77 | 7 9 | 5 |
| El profesor de Latinida de Villaviciosa de la Ri | | eu// | CHARGE TO SOL |
| vera. | 110 8 | 8 | C |
| Los feligreses de S. Romá | nb ei | Hen | |
| de los Caballeros. | | 2.7 | |
| Un devoto de Valparaiso. | | 0 | STATES |
| D. Juán Manuel Pérez | POSSESSED OF COURSE OF THE | | |
| presbítero | ラク 経済的 | 4 | |
| El párroco de S. Verísim | 0 | 0001 | |
| de Alija. | A FRONT | 0 - | |
| Un presbítero de la Dié | пол | 1997 | |
| -secesis.noo i .sem an of | oni. | 0 | |
| Un párroco de id. id. | | 20 | |
| El párroco de Villavante | 3. 4 | 10 | |
| El ecónomo de Sta. Eula | | 133111 | |
| lia de Pacios. | robaj | 0 11 | |
| El arcipreste de Valderia | PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED OF THE PERSON NA | 000 | |
| El parroco de Rosinos d | e | artı | |
| D. Andrés R. de Cela, ve | .40+2 | 0 | |
| |)- | dis | |
| cino de Astorga | 10140 - 100 - 100 C | 0,10 | |
| El parroco de Quintanill | | 20.5 | |
| de Flórez. le maior. | Market Street | | |
| Un párroco de la Cepeda | | AND CALL OF THE PARTY. | |
| Fa, 26 do Mayo de 1886 - | 11.13 | 3 9 | 5 |

Astorga, 1.º de Junio de 1886.— Pedro R. López, Secretario. COMISIÓN DE CAPELLANÍAS
Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA
DIÓCESIS DE ASTORGA.

Esta Comisión, á fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á los bienes dotales de las Capellanias colativo--familiares tituladas de S. Bartolomé y de Nuestra Señora del Rosario, fondadas en las parroquias de Entrepeñas de Sanabria- y Viobra de Valdeorras, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada respectivamente por Manuela y Juliana Rodríguez Pequeño, vecinas de Trefacio, y D. Alonso Franco, vecino de Viobra, para que, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, justifiquen en debida forma su parentesco con los fundadores, y presenten los oportunos documentos con arreglo al artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el citado Convenio, apercibiéndoles que, pasado dicho plazo sin llenar los referidos requisitos, les parará el perjuicio, á que en derecho haya lugar.

Astorga, 26 de Mayo de 1886.— Dr. Agustin Pío de Llano, Vocal Secretario. BILITADOS.

· 2000年6 。 《新春· 2000年8

Han sido reelegidos Habilitados del Culto y Clero de las provincias de León, Zamora, Lugo y Orense, los mismos Señores que desempeñaban estos cargos.

ADMINISTRACION DE SANTA CRUZADA de Astorga.

Manager and All March 18 and

Por conducto del Sr. Administrador diocesano, se han comunicado las órdenes oportunas á los señores Habilitados de las cuatro provincias á que se extienden las parroquias de esta diócesis, para que, al efectuar el pago del material del culto, correspondiente al mes de Mayo, hagan el descuento del importe de la suscrición al Boletin Eclesiástico de los años de 1884 y 1885, á razón de cuatro pesetas por cada uno, á cada parroquia que deba pagarla.

En el mes de Junio se descentará también el 5 por 100 de la detación anual del Culto Catedral, colegial y parroquial de toda la diócesis, para cubrir el déficit que resulta entre la cantidad efectiva, obtenida de los productos de Cruzada de la predicación de 1884, y la que por este concepto se le imputa, y ha sido entregada en la caja del Tesoro de esta provincia.

Valentin Rodriguez.

Astorga-1886.

a) reference of a contemple of

Imp. y lib. de L. Lopez, Rua, 5 y 7.